

a Ello inferioram<sup>te</sup> de las dhas. Constituciones para Ello accediendo que en el Puerto de San Pedro de S. Matilla hay una Batería con quatro Cañones de 24 libras, quatro uno de ocho, y otro de quatro, cuatrocientos por un deudor de Infantería de línea de veinte hombres, y otro de diez de Artillería que se hallan mensuales. Contrayendo a la guarnición de la Plaza de Cartagena: se acuerda desde luego se ofrezca a que una fatiga de una con personas de este vecindario por lo tocante al servicio que hace la tropa de Infantería, quedando solo el deudor de Artillería por la inteligencia en el manejo de los Cañones correspondiente a esta dha. población, los veinte hombres que se emplean en este servicio, y sueldo este parte al Sr. Excmo. interin duxen las dhas. dhas. exigencias. Al mismo tiempo se compromete este vecindario a contribuir en la defensa de las costas marítimas de este término, a saber, en qualesquiera invasión de los Enemigos, y facilitar los auxilios que se sintieren necesarios para impedir qualesquiera desembarco de gente, y de hilito Comercio, a cuyo objeto tiene ya aprestados doscientos hombres con fusiles, lo que se entienda sin perjuicio al Almirante General que sin pérdida de tiempo, se crea aciendo de todo lo dho. veinte, desde la edad de diez y seis hasta la de quarenta años para que estén prevenidos y de las ordenes de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Cartagena, y del Excmo. Capitán General de Valencia, y Murcia, y que